Latacunga, 10 de Julio del 2020

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO COTTULLARI S.A.

Estados Financieros auditados

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO COTTULLARI S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas de contabilidad apropiadas; y, la colaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados Financieros adjuntos basados en mi auditoría, que se efectuó dc acuerdo con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, las que requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.

4. Esta auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia sobre los saldos y las revelaciones presentados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del comisario, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el

comisario toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Esta revisión también incluye la evaluación de si los principios dc contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

5. Considero que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Opinión del Comisario

6. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO COTTULLARI S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

7. He dado cumplimiento, corno parte integrante de mi examen de los estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con 1o requerido por las normas legales vigentes, informo que:

   a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía;

   b. El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado en el alcance previsto en las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, aplicables a exámenes de estados financieros.

   c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

      El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas son la responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

8. Este informe de comisario es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Ing. C.P.A. Carlos Chicaiza
COMISARIO
RUC. 1716284409001

Av. De los Geranios N15-265 Av. Carlos Mantilla San José de Moran
Tlfs: 024525472-023413558 Cel: 0982267421
E-mail: carloschicaiza@gmail.com
http://carloschicaiza5.wix.com/carlos-contabilidad